

Apoyo a la Implementación de la Política Pública de Reparación
Documento de Cooperación Técnica
GU-T1206

I. Información Básica de la CT

▪ País/Región:	Guatemala
▪ Nombre de la CT:	Apoyo a la Implementación de la Política Pública de Reparación
▪ Número de CT:	GU-T1206
▪ Jefe de Equipo/Miembros:	Carriña Albertos (CID/CID), Jefa de proyecto, Hugo Us (GDI/CGU), María Cristina Landázuri (LEG/SGO), Ayatima Hernández (CID/CID), Hulda Salguero (CGU)
▪ Clasificación CT:	Apoyo al Cliente
▪ Fecha de Autorización del Abstracto de CT:	1 diciembre, 2014
▪ Beneficiario (países o entidades que recibirán la asistencia técnica):	República de Guatemala y comunidades rurales maya de 3 departamentos
▪ Agencia Ejecutora y nombre de contacto	BID, Carriña Albertos (CID/CID) x 2357
▪ Donantes que proveerán financiamiento:	Fondo para Países Pequeños y Vulnerables (SVC)
▪ Financiamiento Solicitado del BID:	USD 668.073
▪ Contrapartida Local, si hay:	0
▪ Periodo de Desembolso (incluye periodo de ejecución):	30 meses
▪ Fecha de Inicio requerido:	Enero 2015
▪ Tipos de consultores:	Individuales y firmas
▪ Unidad de Preparación:	CID/CID
▪ Unidad Responsable de Desembolso:	Representación en Guatemala (CGU)
▪ CT incluida en la Estrategia de País (s/n):	No
▪ CT incluida en CPD (s/n):	No
▪ Sector Prioritario GCI-9:	Reducir la pobreza y la desigualdad

II. Objetivos y Justificación de la CT

- 2.1 El Gobierno de Guatemala (GdG) ha aprobado recientemente la *Política Pública para la Reparación a las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica Chixoy, cuyos Derechos Humanos fueron Vulnerados* (la "Política") mediante un Acuerdo Gubernativo (378-2014) y con un presupuesto de Q 1.200.000.000 (equivalente a USD 154 millones) a ejecutarse en quince años (2015-2029). Esta aprobación es el resultado de las negociaciones entre las comunidades afectadas por la construcción de la hidroeléctrica y el GoG que comenzaron en el 2004.
- 2.2 De acuerdo con lo establecido en la Política, acápites 3, 5 y 6, ésta busca reparar los daños causados a las comunidades afectadas a través de acciones públicas que mejoren "*su situación de bienestar integral, su dignidad y sus derechos...(...)*..y el restablecimiento *de los vínculos de solidaridad y confianza entre los habitantes de las comunidades atendidas y la institucionalidad pública*".

- 2.3 La Política incluye 5 tipos de medidas: (i) reparación (proyectos de viviendas, adquisición de tierras, carreteras, puentes, agua potable y saneamiento básico, salud, construcción de escuelas); (ii) satisfacción y no repetición (en las instituciones públicas creación de modelos participativos y transparentes para el desarrollo social de las comunidades, reglamentación y aplicación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, divulgación del caso Chixoy, dignificación de las víctimas, electrificación de las comunidades, etc.), (iii) rehabilitación (implementación de un Plan de Manejo Integral de la cuenca del río Chixoy, reposición de tierras de cultivo, reforestación, fomento de la actividad frutícola, recuperación de especies nativas, creación de espacios de reproducción de la cultura y arte Maya Achi', promoción de dos museos Maya Achi', etc); (iv) restitución (derecho a la propiedad de la tierra, recuperación de piezas arqueológicas y de infraestructura perdida), y (v) reparación y resarcimiento (individual y colectivo).
- 2.4 El Acuerdo Gubernativo establece que la entidad responsable de coordinar el cumplimiento de la Política será la *Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos* (COPREDEH). Además, establece la obligatoriedad de las instituciones públicas que tengan atribuciones y funciones relacionadas con la aplicación de la Política, de asignar presupuesto para el cumplimiento de la misma en coordinación con el *Ministerio de Finanzas Públicas* (MINFIN) y la *Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia* (SEGEPLAN).
- 2.5 Entre los desafíos para la implementación de la Política identificados por las autoridades guatemaltecas destacan los retos institucionales para garantizar una adecuada coordinación multisectorial, inter-institucional y de articulación entre los diferentes niveles de gobierno y desde las unidades ejecutoras del Gobierno hacia las comunidades. Para ello es importante asegurar que las acciones gubernamentales de las unidades ejecutoras sean desarrolladas de forma que se garantice la plena participación de las comunidades en la concepción, el diseño, y la implementación de las obras y proyectos. Esto es necesario para lograr los objetivos de desarrollo de la zona. En particular, requiere implementar un enfoque territorial amplio de desarrollo que parta de las necesidades identificadas por las comunidades, de los proyectos priorizados por ellas y se articule con las prioridades y compromisos de las entidades ejecutoras del gobierno nacional, departamental y municipal¹, y siguiendo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032.
- 2.6 En este contexto, el objetivo de esta Cooperación Técnica (CT) es apoyar al Gobierno de Guatemala (GdG) en la implementación de la Política, así como fortalecer capacidades de las comunidades de cuatro pueblos maya (Achi', Q'eqchi', Poqomchi' y K'iche') de los departamentos de Baja Verapaz, Alta Verapaz y Quiché en temas de participación, gestión de proyectos y planificación local y territorial.
- 2.7 Para cumplir con el objetivo anterior se financiará la provisión de asistencia técnica al Gobierno de Guatemala, así como el fortalecimiento de capacidades locales y planificación participativa, culturalmente pertinente y con enfoque de género en las comunidades, sus representantes y los municipios.

¹ Los instrumentos de planificación formales apoyados por SEGEPLAN son los Planes de Gobierno Local (PGL), Los Planes Municipales de Desarrollo (PMD), y los Planes Regionales de Desarrollo (PRD). Los planes de vida de las comunidades deberán quedar reflejados en dichos instrumentos.

- 2.8 Relación con otras operaciones del Banco: la CT GU-T1224 *Apoyo a pre-inversión y enfoque territorial y participativo en comunidades Maya*, aprobada en diciembre 2013 y con un 63 % de ejecución (desembolsado y comprometido) tuvo como objetivo apoyar al GdG en la realización de estudios de pre-inversión para las comunidades afectadas por la construcción de la hidroeléctrica Chixoy, así como fortalecer capacidades para la ejecución de proyectos con enfoque territorial, participativo y culturalmente adecuado. Durante el 2014, con recursos de dicha CT se ha provisto asistencia técnica al GdG, haciendo posible avanzar inversiones con préstamos financiados por el Banco² en educación, electrificación rural, y actividades de pre-inversión en agua potable y saneamiento básico e infraestructura vial en las comunidades afectadas. Adicionalmente, la CT incluyó la contratación de una consultoría para diseñar e implementar un piloto de metodología de planificación participativa con enfoque territorial y pertinencia cultural que se encuentra a punto de ser finalizada. Esta CT recoge las lecciones aprendidas de la CT anterior y continuará apoyando al GdG y a las comunidades para promover inversión de desarrollo en la zona. En julio de 2014 el Fondo Multilateral de Inversiones aprobó la CT GU-M1055 *Organización, Diversificación Productiva y Comercialización para Pequeños Productores de Comunidades Mayas de Guatemala* que beneficia a las comunidades afectadas por la hidroeléctrica Chixoy y a otras comunidades de Alta Verapaz.
- 2.9 Esta operación es consistente con la Estrategia del BID 2012-2016 para Guatemala (EBP) cuyo objetivo es mejorar las condiciones de vida de la población guatemalteca, en especial de la población rural. Las áreas prioritarias de intervención de la EBP incluyen acciones de protección social, salud y de desarrollo rural y los temas de pueblos indígenas y género de manera transversal.

III. Descripción de las actividades/componentes y presupuesto

- 3.1 Esta Cooperación Técnica tiene los siguientes componentes:
Componente 1. Asistencia técnica para la implementación de la Política (USD 380.000)
- 3.2 Se contratará a consultores y firmas consultoras para proveer asistencia técnica a las diferentes instituciones responsables de la ejecución de la Política³. Dicha asistencia irá encaminada a diseñar y apoyar la creación de los mecanismos necesarios para su puesta en marcha e implementación durante el 2015 y 2016, así como a apoyar la realización de los procesos de planificación participativa territorial y comunitaria y elaborar estudios de pre-inversión que sean priorizados durante la planificación. Los consultores realizarán, entre otras, las siguientes actividades: (i) asistencia para la instalación y etapa de funcionamiento del Consejo de Seguimiento y Monitoreo; (ii) asistencia para la elaboración de un *Plan de Inversión* integral y articulado; (ii) apoyo para la elaboración participativa de un *Plan Estratégico de Desarrollo* que incluya un diagnóstico territorial completo, con inventario de proyectos y las potencialidades de desarrollo del área identificadas; (iii) apoyo para los procesos de planificación participativa territorial, culturalmente apropiados y con enfoque de género en coordinación con las municipalidades, los *Consejos Municipales de Desarrollo* (COMUDES),

² Programa Mi Escuela Progresá (GU-L1023), Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano Fase 1 (GU-X1005 GU-L1039), Mejoramiento del Acceso y Calidad de los Servicios de Salud y Nutrición Fase 1 (GU-L1022) y Programa Multifase de Electrificación Rural-fase 1 (GU-L1018)

³ Estas instituciones serían, entre otras: la Oficina de la Presidencia, la Secretaría de Planificación y Programación de la presidencia (SEGEPLAN), la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH), el Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN), así como los ministerios sectoriales incluidos en la Política que se prioricen durante el proceso de planificación, tales como: de comunicaciones, infraestructura y vivienda; educación; salud; desarrollo social; de ambiente y recursos naturales; de cultura y deportes; de energía y minas, y de economía.

los *Consejos Comunitarios de Desarrollo* (COCODES) y las comunidades; (iv) asistencia técnica para la ejecución de proyectos y realización de estudios de pre-inversión en los sectores priorizados; (v) asesoría legal y técnica para la realización del pago del resarcimiento individual. Adicionalmente, este componente incluirá la financiación de los gastos relacionados con la movilización de los consultores, la realización de talleres participativos y campañas de divulgación de información y comunicación necesarias para llevar a cabo las actividades con éxito.

- 3.3 **Productos y resultados:** Al final de la ejecución del proyecto se contará con: (i) el Consejo de Seguimiento y Monitoreo de la Política de Reparación instalado y en funcionamiento; (ii) un *Plan de Inversión* y un *Plan Estratégico de Desarrollo Territorial* elaborados de manera participativa, con pertinencia cultural y enfoque de género, y basados en los ejercicios de planificación comunitaria del Componente 2; (iii) un mecanismo para el resarcimiento individual instalado; (iv) al menos un estudio de pre-inversión finalizado; (v) una campaña de divulgación de información y comunicación realizada; y (vi) al menos 6 talleres de planificación participativa a nivel territorial realizados.

Componente 2. Apoyo para la elaboración del Plan de Vida de las comunidades y el territorio (USD 250.000)

- 3.4 Se contratará a consultores y/o firma consultora para realizar un proceso de planificación participativa, con pertinencia cultural y enfoque de género de comunidades rurales en 6 municipios (Rabinal, Cubulco, San Miguel Chicaj, Santa Cruz Verapaz, San Cristóbal Verapaz y Chicamán) de 3 departamentos (Baja Verapaz; Alta Verapaz y el Quiché). Se contratará a facilitadores locales que residan en las comunidades y se coordinará tanto con las entidades estatales en el territorio y las unidades ejecutoras a nivel nacional como con organizaciones que trabajen en la zona para la realización de las actividades. Además, este componente financiará el diseño y realización de talleres para el fortalecimiento de capacidades y liderazgos en las comunidades, incluyendo, entre otros, formación sobre procesos de contrataciones del Estado a representantes de los COMUDES y COCODES, e incluye la financiación de los gastos relacionados con la movilización de los consultores.
- 3.5 **Productos y resultados:** Al final de la ejecución del proyecto se contará con: (i) al menos 20 talleres de planificación participativa a nivel comunitario realizados; (ii) al menos 8 actividades de capacitación y formación a personas y líderes de las comunidades impartidas; (iii) 6 planes de desarrollo elaborados por las comunidades y presentados a las municipalidades para ser integrados en los instrumentos de planificación territorial (Planes de Gobierno Locales, Planes de Desarrollo Municipal, Planes de Desarrollo Departamental y Regional).

IV. Matriz de Resultados Indicativa

Descripción	Indicador de desempeño/cumplimiento	Línea de Base	Meta	Medios de verificación
Componente 1. Asistencia técnica para la implementación de la Política				
Asistencia técnica	Consejo de Seguimiento y Monitoreo de la Política de Reparación instalado y en funcionamiento	0	1	Informe de seguimiento
Asistencia técnica	Plan de Inversión y Plan Estratégico de Desarrollo Territorial elaborados	0	2	Planes entregados

Asistencia técnica	Mecanismo para el resarcimiento individual instalado y en funcionamiento	0	1	Informe de seguimiento
Asistencia técnica	Estudio de pre-inversión finalizado	0	1	Estudio entregado
Asistencia técnica	Campaña de divulgación de información y comunicación realizada	0	1	Informe de seguimiento
Apoyo al proceso de planificación participativa	Talleres de planificación participativa territorial realizados	0	6	Informe de seguimiento
Componente 2. Apoyo para la elaboración del Plan de Vida de las comunidades y el territorio				
Apoyo al Plan de Vida	Talleres de planificación participativa comunitaria realizados	0	20 talleres	Informe de seguimiento
Fortalecimiento capacidades locales	Actividades de capacitación y formación a personas y líderes de las comunidades impartidas	0	8 actividades	Informe de seguimiento
Apoyo al proceso de planificación participativa	6 planes de desarrollo elaborados	0	6 planes	Planes entregados

V. Presupuesto

- 5.1 Esta Cooperación Técnica será financiada en su totalidad con recursos de Capital Ordinario proveniente del Fondo para Países Pequeños y Vulnerables (SVC, por sus siglas en inglés). La contrapartida local será en especie y consistirá en el tiempo dedicado de los funcionarios de las entidades gubernamentales involucradas en la implementación de la Política Pública de Reparación, especialmente de la COPREDEH, MINFIN y SEGEPLAN.

Presupuesto Indicativo

Actividad/Componente	Descripción	BID/SVC USD	Contrapartida Local	Financiamiento Total, USD
Componente 1. Asistencia técnica para la implementación de la Política	Firmas y consultores individuales	380,000		380,000
Componente 2. Apoyo para la elaboración del Plan de Vida de las comunidades y el territorio	Firmas y consultores individuales	250,000		250,000
Imprevistos		38,073		38,073
Total		668,073		668,073

- 5.2 El monitoreo y seguimiento del avance físico y financiero de la ejecución de esta operación se realizará desde CID/CID en estrecha coordinación con GDI/CGU. Se realizarán al menos 6 misiones al año. En cada misión de supervisión se realizará un informe de seguimiento que incluirá: (i) una descripción del avance físico y financiero de la operación; (ii) las dificultades encontradas y los mecanismos diseñados para solventarlas. Para la supervisión de la CT (misiones e inspección en el terreno) se han previsto recursos administrativos de CID/CID en coordinación con SCL/GDI. El punto focal designado en la Representación es Hugo Us (SCL/GDI) y la especialista responsable de la ejecución es Carmiña Albertos (CID/CID).

VI. Agencia Ejecutora y estructura de ejecución

- 6.1 El Gobierno de Guatemala ha solicitado que el BID excepcionalmente realice las contrataciones previstas en esta Cooperación Técnica. La contratación por el Banco se justifica dada la naturaleza multisectorial de las intervenciones y los esfuerzos de coordinación a nivel territorial que son necesarios para alcanzar el objetivo de la CT. Por lo tanto el Banco, a través de CID/CID y CGU contratará los servicios de consultores individuales, firmas consultoras y servicios diferentes de consultoría de conformidad con las políticas y procedimientos vigentes en el Banco.
- 6.2 La duración de la ejecución y del plazo de desembolsos es de 24 y 30 meses respectivamente.
- 6.3 **Referencia a la solicitud del cliente.** El Ministerio de Finanzas Públicas del Gobierno de Guatemala, a través de su oficina de Crédito Público, ha solicitado al Banco el financiamiento de esta Cooperación Técnica y que el Banco sea la entidad contratante.
- 6.4 Se anexa el **Plan de Adquisiciones** programado para los primeros doce meses de ejecución.

VII. Riesgos importantes

- 7.1 Se han identificado los siguientes riesgos de magnitud baja y se proponen las siguientes medidas de mitigación:
- a. Dada la naturaleza multisectorial de la Política y la complejidad institucional necesaria para llevarla a cabo con éxito, existe el riesgo de no haya una adecuada coordinación institucional y se ponga en peligro la toma de decisiones para su implementación. Para mitigar este riesgo, el Componente 1 dará apoyo directo al Programa de Fortalecimiento de la Presidencia, cuyo asesor ha sido asignado por el Presidente de la República para asegurar la implementación de la Política en los niveles ministeriales y de otras entidades gubernamentales. Así mismo, este componente proveerá asistencia técnica para atender las necesidades de fortalecimiento de los equipos de las entidades con mayor peso en la implementación de la Política (MINFIN, SEGEPLAN y COPREDEH).
 - b. Existe el riesgo de que debido a la diferencia de intereses y agendas de los actores locales (comunidades, líderes ancestrales, líderes orgánicos, COCODES, COMUDES, municipalidades y otros) se produzcan conflictos durante los procesos de planificación y priorización de proyectos, o retrasos en la entrega de productos debido al ritmo de los procesos participativos y de búsqueda de consenso en toma de decisiones de forma asamblearia, o por dificultades de acceso o climatológicas. Estos riesgos se mitigará poniendo especial atención a la calidad del proceso participativo como mecanismo para llegar a acuerdos. La metodología de planificación será abierta, clara y transparente, con pertinencia cultural y enfoque de género, en la cual la información fluya adecuadamente en tiempo y forma y se adecúe a los diferentes involucrados (comunidades, líderes, municipalidades, entidades ejecutoras gubernamentales). La metodología de planificación participativa incluirá el establecimiento de canales apropiados y conocidos de divulgación

de información, de comunicación y presentación de reclamos. Adicionalmente, en el Componente 2 se ha previsto promover la contratación de expertos locales provenientes de las comunidades, especialmente representantes de Comités formales ya existentes (COCODES, Comités de mujeres, comités de agua, comités de educación y salud, etc.). Por último, se realizará una planificación conjunta con cada comunidad, con fechas acordadas que se incluirán en las actas de las asambleas y con suficiente tiempo en caso de inclemencias meteorológicas.

- 7.2 Dado que el 2014 es un año electoral, existe el riesgo de magnitud media de que la planificación territorial quede capturada por intereses de políticos locales. Para mitigar este riesgo, se tratará de involucrar a todos los actores relevantes en el territorio con el objetivo de llegar a acuerdos ampliamente consensuados.

VIII. Excepciones a las políticas del Banco

- 8.1 Ninguna.

IX. Salvaguardias Ambientales

La clasificación de ESG para esta CT es "C", ya que no habrá impactos negativos ambientales o sociales vinculados con esta operación. Las salvaguardias se adjuntan en el siguiente enlace ([Salvaguardias ambientales](#))

Anexos Requeridos:

- Solicitud del cliente ([Link](#))
- Términos de Referencia para actividades ([Link](#))
- Plan de Adquisiciones ([Link](#))

SAFEGUARD SCREENING FORM

PROJECT DETAILS	
IDB Sector	SOCIAL INVESTMENT-INDIGENOUS PEOPLES DEVELOPMENT
Type of Operation	Technical Cooperation
Additional Operation Details	
Country	GUATEMALA
Project Status	
Investment Checklist	Generic Checklist
Team Leader	Albertos, Carmen (CARMENAL@iadb.org)
Project Title	Support to the Implementation of the Reparation Public Policy
Project Number	GU-T1206
Safeguard Screening Assessor(s)	Albertos, Carmen (CARMENAL@iadb.org)
Assessment Date	2014-12-03

PROJECT CLASSIFICATION SUMMARY		
Project Category: C	Override Rating:	Override Justification:
		Comments:
Conditions/ Recommendations	<ul style="list-style-type: none"> No environmental assessment studies or consultations are required for Category "C" operations. Some Category "C" operations may require specific safeguard or monitoring requirements (Policy Directive B.3). Where relevant, these operations will establish safeguard, or monitoring requirements to address environmental and other risks (social, disaster, cultural, health and safety etc.). The Project Team must send the PP (or equivalent) containing the Environmental and Social Strategy (the requirements for an ESS are described in the Environment Policy Guideline: Directive B.3) as well as the Safeguard Policy Filter and Safeguard Screening Form Reports. 	

SUMMARY OF IMPACTS/RISKS AND POTENTIAL SOLUTIONS	
Identified Impacts/Risks	Potential Solutions

DISASTER RISK SUMMARY	
Disaster Risk Category: Low	
Disaster/ Recommendations	<ul style="list-style-type: none"> No specific disaster risk management measures are required.

ASSESSOR DETAILS	
Name of person who completed screening:	Albertos, Carmen (CARMENAL@iadb.org)
Title:	
Date:	2014-12-03

SAFEGUARD POLICY FILTER REPORT

PROJECT DETAILS	
IDB Sector	SOCIAL INVESTMENT-INDIGENOUS PEOPLES DEVELOPMENT
Type of Operation	Technical Cooperation
Additional Operation Details	
Investment Checklist	Generic Checklist
Team Leader	Albertos, Carmen (CARMENAL@iadb.org)
Project Title	Support to the Implementation of the Reparation Public Policy
Project Number	GU-T1206
Safeguard Screening Assessor(s)	Albertos, Carmen (CARMENAL@iadb.org)
Assessment Date	2014-12-03

SAFEGUARD POLICY FILTER RESULTS		
Type of Operation	Technical Cooperation	
Safeguard Policy Items Identified (Yes)	Is this project specifically designed to address indigenous peoples issues?	(B.01) Indigenous People Policy– OP-765
	Does this project offer opportunities for indigenous peoples through its project components?	(B.01) Indigenous People Policy– OP-765
	Type of operation for which disaster risk is most likely to be low .	(B.01) Disaster Risk Management Policy– OP-704
	The Bank will make available to the public the relevant Project documents.	(B.01) Access to Information Policy– OP-102
	Is this project specifically designed to address gender equality or women's empowerment issues?	(B.01) Gender Equality Policy– OP-761

	Does this project offer opportunities to promote gender equality or women's empowerment through its project components?	(B.01) Gender Equality Policy–OP-761
	The operation is in compliance with environmental, specific women's rights, gender, and indigenous laws and regulations of the country where the operation is being implemented (including national obligations established under ratified Multilateral Environmental Agreements).	(B.02)
	The operation (including associated facilities) is screened and classified according to their potential environmental impacts.	(B.03)
	The Bank will monitor the executing agency/borrower's compliance with all safeguard requirements stipulated in the loan agreement and project operating or credit regulations.	(B.07)
Potential Safeguard Policy Items(?)	No potential issues identified	
Recommended Action:	Operation has triggered 1 or more Policy Directives; please refer to appropriate Directive(s). Complete Project Classification Tool. Submit Safeguard Policy Filter Report, PP (or equivalent) and Safeguard Screening Form to ESR.	
Additional Comments:		

ASSESSOR DETAILS	
Name of person who completed screening:	Albertos, Carmen (CARMENAL@iadb.org)
Title:	
Date:	2014-12-03

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A. 02 DIC 2014

001457

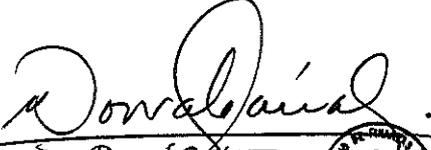
Señor
Fernando Quevedo
Representante
Banco Interamericano
de Desarrollo -BID-
Ciudad

Señor Representante:

Me dirijo a usted, en atención al requerimiento formulado por el Sistema Nacional del Diálogo -SND-, en oficio No. AP-SND-125-2014 (copia adjunta), para solicitar en representación del Gobierno de la República de Guatemala, una Cooperación Técnica no Reembolsable hasta por US\$670,000.00, orientada a *Apojar la Implementación de la Política Pública de Reparación de las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica Chixoy*, cuyos recursos sean ejecutados por el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-. Para el efecto, se adjunta copia del perfil elaborado por el SND.

El objetivo del citado proyecto es la reparación de los daños causados a las comunidades afectadas mediante la atención integral a través de acciones públicas que mejoren su situación de bienestar integral, su dignidad, sus derechos y el restablecimiento de los vínculos de solidaridad y confianza entre los habitantes de las comunidades atendidas y la institucionalidad pública.

Sin otro particular me suscribo de usted, atentamente


Dorval Carias
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 

ANEXO: lo indicado

C.c. Sr. Miguel Angel Balcárcel, Asesor Presidencial responsable del SND
Sra. Carla Anaí Herrera Ramos, Directora Ejecutiva Guatemala/ BID

DCP/RMO/MA




Guatemala, 28 de noviembre del 2014
Oficio No. AP-SND-125-2014

Señor
Dorval Carías
Ministro de Finanzas Públicas
Su despacho

Estimado Señor Ministro:

Al saludarle muy respetuosamente, me dirijo a usted por instrucciones del Presidente de la República, para que en nombre del Gobierno, su Despacho gestione ante el Banco Interamericano de Desarrollo –BID-, una Cooperación Técnica No Reembolsable, para apoyar la implementación de la Política de Reparación del Estado de Guatemala, a las comunidades afectadas por la construcción de la Hidroeléctrica Chixoy.

A finales de la década del 70 y principios de la década del 80, se construyó por parte del Estado la represa de la Hidroeléctrica Chixoy, provocando el desplazamiento forzado de varias comunidades que habitaban la región, sin que pudiera concretarse los planes de resarcimiento a que tenían derecho, especialmente por las condiciones que se vivieron durante el conflicto armado interno.

Los representantes de dichas comunidades, organizadas en la Coordinadora de Comunidades afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica Chixoy –COCAHICH-, iniciaron en 2006 un diálogo con el Gobierno, con intermediación de la Organización de Estados Americanos –OEA-, produciendo dicha negociación un Informe de Identificación y Verificación de Daños que sirvió de base para la elaboración del respectivo Plan de Reparación en 2010. Sin embargo, el Plan acordado no pudo ser realizado por falta de mecanismos legales, los cuales fueron superados en nuevo diálogo con el Gobierno actual, que recogió el citado Plan de Reparaciones convirtiéndolo en la Política Pública de Reparación a las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica Chixoy cuyos Derechos Humanos fueron Vulnerados, aprobada en Acuerdo Gubernativo No. 378-2014 del Presidente de la República en Consejo de Ministros.

Dicha Política tiene una duración de 15 años y está compuesta de tres componentes: a) resarcimiento económico a las familias afectadas; b) un resarcimiento colectivo para ejecutar proyectos de un Plan de Vida, que las comunidades presentarán para ejecución por diversas instituciones estatales, y, c) medidas de reparación consistentes en intervenciones del Estado para proveer de bienes y servicios sociales, así como acciones para dignificar a las víctimas y



garantías de no repetición de los hechos. El monto de los primeros dos componentes es de Q. 1,200,000,000.00 (Un mil doscientos millones de quetzales); estimándose el tercer componente en aproximadamente otros Q. 800,000,000.00 (Ochocientos millones de quetzales, con una derrama de Q. 107,000,000.00 anuales (Ciento siete millones de quetzales) durante los primeros once años y montos menores en los subsiguientes.

Necesidad de Asistencia Técnica:

El ente encargado de la Política será la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos –COPREDEH-, que ha ejecutado reparaciones por el Estado en casos ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, pero ninguna hasta ahora de la dimensión y complejidad de la que contiene esta Política de Reparación. Y aunque se concibió un Consejo de Verificación y Seguimiento que incluye, además de la representación comunitaria, al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, se hace necesaria la coordinación interinstitucional específica desde el ámbito de la Presidencia de la República que interactúe con las instituciones responsables y las comunidades en el terreno de los hechos, en una constante labor de incidencia de doble vía: instituciones y comunidades.

Por lo que, aparte del soporte técnico que pueda brindarse a COPREDEH, SEGEPLAN y MINFIN, también debe apoyarse un equipo encargado de la coordinación multisectorial desde el Programa de Fortalecimiento de la Presidencia de la República. El monto aproximado de la cooperación técnica no reembolsable global es de USD 670,000.00 y es para apoyo a la implementación de la Política Pública de Reparación de las Comunidades afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica Chixoy, solicitando que dicha cooperación sea ejecutada por el BID.

Ruego a usted efectuar las acciones que correspondan para hacer efectiva y formalizar la solicitud ante el BID de la Cooperación Técnica No Reembolsable, referida.

Atentamente,

Miguel Ángel Balcárcel
Asesor Presidencial responsable del
Sistema Nacional de Diálogo

CC: Otto Fernando Pérez Molina, Presidente Constitucional de la República de Guatemala

Abstracto de Cooperación Técnica

I. Información Básica del proyecto

- País/Región: Guatemala
- Nombre de la CT: Apoyo a Implementación de la Política Pública de Reparación
- Número de CT: GU-T1206
- Jefe de Equipo/Miembros: Carmiña Albertos (CID/CID), Jefa de proyecto, Hugo Us (GDI/CGU), María Cristina Landázuri (LEG/SGO), Hulda Salguero (CGU)
- Indicar si es: Apoyo Operativo, Apoyo al Cliente, o Investigación y Difusión Apoyo al Cliente
- Si es Apoyo Operativo, proveer número y nombre de la operación que apoyará la CT: N/A
- Referencia a la Solicitud: (IDBDOCS #)
- Fecha del Abstracto de CT: 1 Diciembre, 2014
- Beneficiario (países o entidades que recibirán la asistencia técnica): Gobierno de Guatemala y comunidades rurales maya de 3 departamentos
- Agencia Ejecutora y nombre de contacto BID, Carmiña Albertos (CID/CID) x 2357
- Financiamiento Solicitado del BID: USD 668.073
- Contrapartida Local, si hay: 0
- Periodo de Desembolso (incluye periodo de ejecución): 30 meses
- Fecha de Inicio Requerido: Enero 2015
- Tipos de consultores (firmas o consultores individuales): Individuales y firmas
- Unidad de Preparación: CID/CID
- Unidad Responsable de Desembolso (UDR): Representación en Guatemala (CGU)
- CT incluida en la Estrategia de País (s/n): No
- CT incluida en CPD (s/n): No
- Prioridad Sectorial GCI-9: Reducir la pobreza y la desigualdad

II. Objetivos y Justificación de la CT

- 2.1 El Gobierno de Guatemala (GdG) ha aprobado recientemente la *Política Pública para la Reparación a las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica Chixoy, cuyos Derechos Humanos fueron Vulnerados* (la "Política") mediante un Acuerdo Gubernativo que la convierte en Ley (378-2014) y con un presupuesto de Q 1.200.000 (equivalente a USD 154 millones) a ejecutarse en quince años (2015-2029). Esta aprobación es el resultado de las negociaciones entre las comunidades afectadas por la construcción de la hidroeléctrica y el GoG que comenzaron en el 2004.
- 2.2 La Política tiene por objetivo la reparación de los daños causados a las comunidades afectadas mediante la atención integral a través de acciones públicas que mejoren "su situación de

bienestar integral, su dignidad y sus derechos...(..)..y el restablecimiento de los vínculos de solidaridad y confianza entre los habitantes de las comunidades atendidas y la institucionalidad pública”.

- 2.3 La Política incluye 5 tipos de medidas de: (i) reparación (proyectos de viviendas, adquisición de tierras, carreteras, puentes, agua potable y saneamiento básico, salud, construcción de escuelas); (ii) satisfacción y no repetición (en las instituciones públicas creación de modelos participativos y transparentes para el desarrollo social de las comunidades, reglamentación y aplicación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, divulgación del caso Chixoy, dignificación de las víctimas, electrificación de las comunidades, etc), (iii) rehabilitación (implementación de un Plan de Manejo Integral de la cuenca del río Chixoy, reposición de tierras de cultivo, reforestación, fomento de la actividad frutícola, recuperación de especies nativas, creación de espacios de reproducción de la cultura y arte Maya Achi’, promoción de dos museos Maya Achi’, etc); (iv) restitución (derecho a la propiedad de la tierra, recuperación de piezas arqueológicas y de infraestructura perdida), y (v) reparación y resarcimiento (individual y colectivo).
- 2.4 El Acuerdo Gubernativo establece que la entidad responsable de coordinar el cumplimiento de la Política será la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH). Además, establece la obligatoriedad de las instituciones públicas que tengan atribuciones y funciones relacionadas con la aplicación de la Política, de asignar presupuesto para el cumplimiento de la misma en coordinación con el Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN) y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN).
- 2.5 Entre los desafíos para la implementación de la Política destacan los retos institucionales para garantizar una adecuada coordinación multisectorial, inter-institucional, de articulación entre los diferentes niveles de gobierno y desde las unidades ejecutoras del Gobierno hacia las comunidades. Para ello se requiere asegurar que las acciones gubernamentales de las unidades ejecutoras sean desarrolladas de forma que se garantice la plena participación de las comunidades en la concepción, el diseño la propia implementación de las obras y proyectos.. Todo ello es necesario para lograr un enfoque territorial amplio de desarrollo que parta de las necesidades identificadas por las comunidades, de los proyectos priorizados por ellas y se articule con las prioridades y compromisos de las entidades ejecutoras del gobierno (Ministerios sectoriales y otros), municipales¹, departamentales y siguiendo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo K’atun 2032.
- 2.6 En este contexto, el objetivo de esta Cooperación Técnica (CT) es apoyar al Gobierno de Guatemala (GdG) en la implementación de la Política, así como fortalecer capacidades de las comunidades de cuatro pueblos maya (Achi’, Q’eqchi’, Poqomchi’ y K’iche’) de los departamentos de Baja Verapaz, Alta Verapaz y Quiché en temas de participación, gestión de proyectos y planificación local y territorial.

¹ Los instrumentos de planificación apoyados por SEGEPLAN son los Planes de Gobiernos Local (PGL), Los Planes Municipales de Desarrollo (PMD), y los Planes Regionales de Desarrollo (PRD).

- 2.7 Para cumplir con el objetivo anterior se financiará la provisión de asistencia técnica y operativa al Gobierno de Guatemala, así como el fortalecimiento de capacidades locales y gestión social participativa, culturalmente pertinente y con enfoque de género en las comunidades, sus representantes y los municipios.
- 2.8 Relación con otras operaciones del Banco: la CT GU-T1224 *Apoyo a pre-inversión y enfoque territorial y participativo en comunidades Maya*, aprobada en diciembre 2013 y con un 63 % de ejecución (desembolsado y comprometido) tuvo como objetivo apoyar al GdG en la realización de estudios de pre-inversión para las comunidades afectadas por la construcción de la hidroeléctrica Chixoy, así como fortalecer capacidades para la ejecución de proyectos con enfoque territorial, participativo y culturalmente adecuado. Durante el 2014, con recursos de dicha CT se ha provisto asistencia técnica al GdG, haciendo posible avanzar inversiones con préstamos financiados por el Banco² en educación, electrificación rural, y actividades de pre-inversión en agua potable y saneamiento básico e infraestructura vial en las comunidades afectadas. Adicionalmente, la CT incluyó la contratación de una consultoría para diseñar e implementar un piloto de metodología de planificación participativa con enfoque territorial y pertinencia cultural que se encuentra a punto de ser finalizada. Esta CT recoge las lecciones aprendidas de la CT anterior y continuará apoyando al GdG y a las comunidades para promover inversión de desarrollo en la zona.
- 2.9 Esta operación es consistente con la Estrategia del BID 2012-2016 para Guatemala (EBP) cuyo objetivo es mejorar las condiciones de vida de la población guatemalteca, en especial de la población rural. Las áreas prioritarias de intervención de la EBP incluyen acciones de protección social, salud y de desarrollo rural y los temas de pueblos indígenas y género de manera transversal.

III. Descripción de las actividades y resultados

- 3.1 Esta Cooperación Técnica tiene los siguientes componentes:
- 3.2 Componente 1. Asistencia técnica para la implementación de la Política (USD 380.000). Se contratará a consultores o firmas consultoras para proveer asistencia técnica y operativa a las diferentes instituciones responsables de la ejecución de la Política³. Dicha asistencia irá encaminada a diseñar y apoyar la creación de los mecanismos necesarios para su puesta en marcha e implementación durante el 2015 y 2016, así como a realizar procesos de participación comunitaria y elaborar estudios de pre-inversión que sean priorizados durante dichos procesos. Los consultores realizarán, entre otras, las siguientes actividades: (i) asistencia para la instalación del Consejo de Seguimiento y Monitoreo; (ii) asistencia para la elaboración de un *Plan de Inversión* integral y articulado; (ii) apoyo para la elaboración participativa de un

² Programa Mi Escuela Progresá (GU-L1023), Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano Fase 1 (GU-X1005 GU-L1039), Mejoramiento del Acceso y Calidad de los Servicios de Salud y Nutrición Fase 1 (GU-L1022) y Programa Multifase de Electrificación Rural-fase 1 (GU-L1018)

³ Las instituciones elegibles de recibir asistencia técnica de este componente serían, entre otras: el Programa de Fortalecimiento de la Presidencia, la Secretaría de Planificación y Programación de la presidencia (SEGEPLAN), la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH), el Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN), así como los ministerios sectoriales incluidos en la Política que se prioricen, tales como: de comunicaciones, infraestructura y vivienda; educación; salud; desarrollo social; de ambiente y recursos naturales; de cultura y deportes; de energía y minas, y de economía.

Plan Estratégico de Desarrollo que incluya un diagnóstico territorial completo, con inventario de proyectos y las potencialidades de desarrollo del área identificadas; (iii) apoyo para los procesos de planificación territorial participativos, culturalmente apropiados y con enfoque de género en coordinación con las municipalidades, los Consejos Municipales de Desarrollo (COMUDES), los Consejos Comunitarios de Desarrollo (COCODES) y las comunidades; (iv) realización de estudios de pre-inversión en los sectores priorizados; (v) asesoría legal, técnica y operativa para la realización del pago del resarcimiento individual. Adicionalmente, este componente incluirá la financiación de los gastos relacionados con la movilización de los consultores, la realización de talleres participativos y campañas de divulgación de información y comunicación necesarias para llevar a cabo las actividades con éxito. Productos y resultados: el Consejo de Seguimiento y Monitoreo de la Política de Reparación instalado y en funcionamiento; un *Plan de Inversión* y un *Plan Estratégico de Desarrollo Territorial* elaborado de manera participativa y con enfoque de género; mecanismos para el resarcimiento individual instalados; un estudio de pre-inversión finalizado.

- 3.3 Componente 2. Apoyo para la elaboración del Plan de Vida de las comunidades y el territorio (USD 250.000): Se contratará a consultores o firma consultora para realizar un proceso de planificación participativa y culturalmente pertinente de comunidades rurales en 6 municipios (Rabinal, Cubulco, San Miguel Chicaj, Santa Cruz Verapaz, San Cristóbal Verapaz y Chicamán) de 3 departamentos (Baja Verapaz; Alta Verapaz y el Quiché). Se contratará a facilitadores locales que residan en las comunidades y se coordinará tanto con las entidades estatales en el territorio y las unidades ejecutoras a nivel nacional como con organizaciones que trabajen en la zona para la realización de las actividades. Además, este componente financiará el diseño y realización de talleres para el fortalecimiento de capacidades y liderazgos en las comunidades, incluyendo, entre otros, formación sobre procesos de contrataciones del Estado a representantes de los COMUDES y COCODES. Productos y resultados: se contará con 6 planes de desarrollo elaborados por las comunidades y presentados a las municipalidades para ser integrados en los instrumentos de planificación territorial (Planes de Gobierno Locales, Planes de Desarrollo Municipal, Planes de Desarrollo Departamental y Regional).

IV. Presupuesto indicativo

- 4.1 Esta Cooperación Técnica será financiada con recursos de Capital Ordinario proveniente del Fondo para Países Pequeños y Vulnerables (SVC, por sus siglas en inglés).

Presupuesto Indicativo

Actividad/Componente	Descripción	BID/SVC	Contrapartida Local	Financiamiento Total
Componente 1.	Asistencia técnica para la implementación de la Política	380.000		380.000
Componente 2.	Fortalecimiento de capacidades y liderazgos en las comunidades	250.000		250.000
Imprevistos		38.073		38.073
Total				USD 668.073

V. Agencia Ejecutora y estructura de ejecución

- 5.1 Dada la naturaleza multisectorial de las intervenciones y los esfuerzos de coordinación a nivel territorial, el gobierno de Guatemala ha solicitado que el BID sea el organismo ejecutor de esta Cooperación Técnica. Por lo tanto el Banco, a través de CID/CID y CGU contratará los servicios de consultoría (individuales y firmas) de acuerdo a las políticas de adquisiciones y procedimientos aplicables.

VI. Riesgos importantes

- 6.1 Se han identificado los siguientes riesgos y se proponen las siguientes acciones de mitigación: (i) la falta de suficiente coordinación institucional y de compromiso pone en peligro la toma de decisiones para la implementación de la Política: mediante el Componente 1 se dará apoyo directo al Programa de Fortalecimiento de la Presidencia, cuyo asesor ha sido asignado por el Presidente de la República para asegurar la implementación de la Política; así mismo, se atenderán las necesidades del MINFIN, la SEGEPLAN y la COPREDEH; (ii) la diferencia de intereses y agendas de los actores locales (comunidades, líderes ancestrales, líderes orgánicos, COCODES, COMUDES, municipalidades y otros) producen conflictos durante los procesos de planificación y priorización de proyectos. Este riesgo se tratará de mitigar continuando aplicando la metodología de planificación abierta, clara y transparente, donde la información fluya (comunidades, líderes, municipalidades, entidades ejecutoras gubernamentales) y se establezcan canales conocidos de comunicación y presentación de reclamos; (iii) dado que el 2014 es un año electoral, se tratará de involucrar a todos los actores relevantes en el territorio para llegar a acuerdos ampliamente consensuados.

VII. Salvaguardias ambientales

- 7.1 La clasificación de esta CT es "C".

GUATEMALA

Apoyo a Implementación de la Política Pública de Reparación (GU-T1206)

CONSULTORIA PARA FACILITAR LA INSTALACION DEL CONSEJO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA POLITICA PUBLICA DE REPARACION CASO CHIXOY

BORRADOR DE TERMINOS DE REFERENCIA

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El Gobierno de Guatemala (GdG) ha aprobado recientemente la *Política Pública para la Reparación a las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica Chixoy, cuyos Derechos Humanos fueron Vulnerados* (la "Política") mediante un Acuerdo Gubernativo que la convierte en Ley (378-2014) y con un presupuesto de Q 1.200.000.000 (equivalente a USD 154 millones) a ejecutarse en quince años (2015-2029). Esta aprobación es el resultado de las negociaciones entre las comunidades afectadas por la construcción de la hidroeléctrica y el GoG que comenzaron en el 2004.
- 1.2 De acuerdo con lo establecido en la Política, acápite 3, 5 y 6, ésta busca reparar los daños causados a las comunidades afectadas mediante la atención integral a través de acciones públicas que mejoren "*su situación de bienestar integral, su dignidad y sus derechos...(...)..y el restablecimiento de los vínculos de solidaridad y confianza entre los habitantes de las comunidades atendidas y la institucionalidad pública*".
- 1.3 La Política incluye 5 tipos de medidas de: (i) reparación (proyectos de viviendas, adquisición de tierras, carreteras, puentes, agua potable y saneamiento básico, salud, construcción de escuelas); (ii) satisfacción y no repetición (en las instituciones públicas creación de modelos participativos y transparentes para el desarrollo social de las comunidades, reglamentación y aplicación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, divulgación del caso Chixoy, dignificación de las víctimas, electrificación de las comunidades, etc), (iii) rehabilitación (implementación de un Plan de Manejo Integral de la cuenca del río Chixoy, reposición de tierras de cultivo, reforestación, fomento de la actividad frutícola, recuperación de especies nativas, creación de espacios de reproducción de la cultura y arte Maya Achi', promoción de dos museos Maya Achi', etc); (iv) restitución (derecho a la propiedad de la tierra, recuperación de piezas arqueológicas y de infraestructura perdida), y (v) reparación y resarcimiento (individual y colectivo).
- 1.4 El Acuerdo Gubernativo establece que la entidad responsable de coordinar el cumplimiento de la Política será la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH). Además, establece la obligatoriedad de las instituciones públicas que tengan atribuciones y funciones relacionadas con la aplicación de la Política, de asignar presupuesto para el cumplimiento de la misma en coordinación con el Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN) y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN).
- 1.5 Entre los desafíos para la implementación de la Política destacan los retos institucionales para garantizar una adecuada coordinación multisectorial, inter-institucional, de articulación entre los diferentes niveles de gobierno y desde las unidades ejecutoras del Gobierno hacia las comunidades. Para ello se requiere asegurar que las acciones gubernamentales de las unidades ejecutoras sean desarrolladas de forma que se garantice la plena participación de las comunidades en la concepción, el diseño la propia implementación de las obras y proyectos. Todo ello es necesario para lograr un enfoque territorial amplio de desarrollo que parta de las necesidades identificadas por las

comunidades, de los proyectos priorizados por ellas y se articule con las prioridades y compromisos de las entidades ejecutoras del gobierno (Ministerios sectoriales y otros), municipales¹, departamentales y siguiendo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032.

- 1.6 Para la verificación y seguimiento de la Política, se establece la conformación del Consejo de Verificación y Seguimiento (el Consejo), como un órgano técnico y de coordinación destinado a velar por la consecución de los objetivos de la Política. Este Consejo estará integrado por representantes de las siguientes entidades: Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (COPREDEH); Ministerio de Finanzas Publicas; Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la Republica (SEGEPLAN) y 3 representantes de COCAHICH.

II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

El objetivo de esta consultoría es proveer asistencia técnica a los integrantes del Consejo y autoridades asignadas para realizar las actividades priorizadas que permitan la instalación y funcionamiento adecuado y efectivo del Consejo.

III. ACTIVIDADES

Realizar, junto con los integrantes del Consejo, la programación anual de actividades que se realizarán.

Proponer a los integrantes del Consejo un Documento Operativo en el que se definan claramente las responsabilidades de cada miembro, los objetivos del Consejo, las funciones, las reglas acordadas para el funcionamiento del Consejo (incluyendo, frecuencia y objetivos de las reuniones, estructura del acta de las reuniones, actividades de divulgación de información sobre las decisiones del Consejo, etc.)

Dar seguimiento a las actividades programadas, de manera que se cumplan según el cronograma.

Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo.

Preparar el Plan Multianual de Implementación de la Política, identificando plazos, recursos y entidades responsables.

Preparar el Plan Anual de Monitoreo, según lo establece la Política.

Mantener una coordinación permanente con las entidades involucradas en la Política, a fin que se implementen las acciones y proyectos que se definan.

Apoyar al Consejo en la realización de visitas de campo para verificar in situ la situación de las comunidades afectadas y para supervisar la ejecución de los proyectos definidos.

Preparar al menos un informe de avances cada semestre (monitoreo), identificar cuellos de botella y coordinar con las entidades involucradas para que se tomen las acciones pertinentes.

¹ Los instrumentos de planificación apoyados por SEGEPLAN son los Planes de Gobiernos Local (PGL), Los Planes Municipales de Desarrollo (PMD), y los Planes Regionales de Desarrollo (PRD).

PRODUCTOS:

La consultoria tendrá los siguientes productos:

1. Documento operativo del Consejo
2. Plan Multianual de Implementación de la Política
3. Planes Anuales de Monitoreo
4. Informes Semestrales de Avances
5. Informe Anual de Implementación de la Política

FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

Un pago del 10% a la entrega y aprobación del Documento de Funcionamiento

Un pago del 20% a la entrega y aprobación del Plan Multianual de Implementación de la política y del Plan Anual de Monitoreo.

Un pago del 20% a la entrega y aprobación del primer informe semestral de avances.

Un pago del 20% a la entrega y aprobación del segundo informe semestral de avances.

Un pago del 30% a la entrega y aprobación del Informe Anual de Implementación de la Política.

COORDINACIÓN:

La consultoria estara bajo la coordinacion y supervision directa de la persona designada del Sistema Nacional de Diálogo y de la COPREDEH como responsables de la implementacion de la Política.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA

Tipo consultoría: Individuales, Nacionales

Fecha de comienzo y duración: La consultoría tendrá una duración de un año calendario, pudiendo renovarse por un periodo similar según evaluación del desempeño.

Lugar de trabajo: en las oficinas de COPREDEH, ciudad de Guatemala y visitas de campo en el área de implementación de la Política.

Calificaciones:

- a. **Formación académica:** Profesional universitario, con grado de maestría en ciencias sociales o ingeniería.
- b. **Idioma:** Castellano
- c. **Experiencia:** Al menos 10 años de experiencia general en el sector público. Experiencia de trabajo (mínimo 5 años) como coordinador de proyectos, director o similar. Capacidad para preparar informes escritos. Capacidad para coordinar con varias instituciones.

GUATEMALA

Apoyo a Implementación de la Política Pública de Reparación (GU-T1206)

Consultorías para Elaboración del Plan de Inversión y el Plan Estratégico de Desarrollo con Enfoque Participativo

BORRADOR DE TERMINOS DE REFERENCIA

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El Gobierno de Guatemala (GdG) ha aprobado recientemente la *Política Pública para la Reparación a las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica Chixoy, cuyos Derechos Humanos fueron Vulnerados* (la "Política") mediante un Acuerdo Gubernativo que la convierte en Ley (378-2014) y con un presupuesto de Q 1.200.000 (equivalente a USD 154 millones) a ejecutarse en quince años (2015-2029). Esta aprobación es el resultado de las negociaciones entre las comunidades afectadas por la construcción de la hidroeléctrica y el GoG que comenzaron en el 2004.
- 1.2 De acuerdo con lo establecido en la Política, acápites 3, 5 y 6, ésta busca reparar los daños causados a las comunidades afectadas mediante la atención integral a través de acciones públicas que mejoren *"su situación de bienestar integral, su dignidad y sus derechos...(...)..y el restablecimiento de los vínculos de solidaridad y confianza entre los habitantes de las comunidades atendidas y la institucionalidad pública"*.
- 1.3 La Política incluye 5 tipos de medidas de: (i) reparación (proyectos de viviendas, adquisición de tierras, carreteras, puentes, agua potable y saneamiento básico, salud, construcción de escuelas); (ii) satisfacción y no repetición (en las instituciones públicas creación de modelos participativos y transparentes para el desarrollo social de las comunidades, reglamentación y aplicación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, divulgación del caso Chixoy, dignificación de las víctimas, electrificación de las comunidades, etc), (iii) rehabilitación (implementación de un Plan de Manejo Integral de la cuenca del río Chixoy, reposición de tierras de cultivo, reforestación, fomento de la actividad frutícola, recuperación de especies nativas, creación de espacios de reproducción de la cultura y arte Maya Achi', promoción de dos museos Maya Achi', etc); (iv) restitución (derecho a la propiedad de la tierra, recuperación de piezas arqueológicas y de infraestructura perdida), y (v) reparación y resarcimiento (individual y colectivo).
- 1.4 El Acuerdo Gubernativo establece que la entidad responsable de coordinar el cumplimiento de la Política será la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH). Además, establece la obligatoriedad de las instituciones públicas que tengan atribuciones y funciones relacionadas con la aplicación de la Política, de asignar presupuesto para el cumplimiento de la misma en coordinación con el Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN) y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN).
- 1.5 Entre los desafíos para la implementación de la Política destacan los retos institucionales para garantizar una adecuada coordinación multisectorial, inter-institucional, de articulación entre los diferentes niveles de gobierno y desde las unidades ejecutoras del Gobierno hacia las comunidades. Para ello se requiere asegurar que las acciones gubernamentales de las unidades ejecutoras sean desarrolladas de forma que se garantice la plena participación de las comunidades en la concepción, el diseño la propia implementación de las obras y proyectos. Todo ello es necesario para lograr un

enfoque territorial amplio de desarrollo que parta de las necesidades identificadas por las comunidades, de los proyectos priorizados por ellas y se articule con las prioridades y compromisos de las entidades ejecutoras del gobierno (Ministerios sectoriales y otros), municipales², departamentales y siguiendo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032.

II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

El objetivo es proveer asistencia técnica a SEGEPLAN para la elaboración de un Plan de Inversión Integral en el área y la realización de un Plan Estratégico de Desarrollo que se desarrolle mediante un proceso altamente participativo con las municipalidades y comunidades involucradas, identifique y guíe acciones e inversiones que apoyen el desarrollo de las comunidades afectadas por la hidroeléctrica Chixoy. Los planes deberán estar articulados con los Planes Municipales de Desarrollo y reflejarán las necesidades identificadas por las comunidades, priorizando actividades que permitan mejorar las condiciones de vida y el uso de los recursos naturales en las comunidades afectadas.

III. ACTIVIDADES

Para el Plan de Inversión Integral:

Asistencia en SEGEPLAN para revisión de las fichas SNIP de proyectos de la zona en curso
Apoyo a la construcción del Sistema Nacional de Planificación con el propósito de vincular y coordinar la gestión de la planificación del nivel departamental, municipal y regional con el nivel sectorial y nacional

Para el Plan Estratégico de Desarrollo

Recopilar información y hacer revisión bibliográfica, incluyendo mapas, sobre el uso actual y potencial del suelo, precipitación, temperatura, clima y otras variables biofísicas de importancia; también información sobre infraestructura y asentamientos humanos y centros poblados.

Realizar entrevistas con funcionarios involucrados en proyectos en la zona de intervención, funcionarios de instituciones del nivel central y departamental y con responsabilidad en la materia; municipalidades; organizaciones no gubernamentales, líderes comunitarios y otros actores locales relevantes.

Visitas de campo a cada una de las comunidades de la zona de estudio; de su área de influencia económica y comercio; medio ambiente; asentamientos humanos e infraestructura de transporte, incluyendo entrevistas con líderes de cada una de las comunidades y con familias de cada comunidad para garantizar la metodología participativa que se requiere para definir soluciones.

Análisis y caracterización de las condiciones biofísicas y socioeconómicas del área del plan.

Caracterización de las condiciones socioeconómicas tomando en cuenta variables como distribución de la población, comunidades lingüísticas existentes en el área; nivel de educación; salud; infraestructura de servicios básicos; infraestructura productiva presentándola en mapas junto con información biofísica. Con base a la información recopilada se definirán tipología de comunidades para definir proyectos con un enfoque territorial.

Analizar y caracterizar las actividades productivas principales (actuales y potenciales) para definir planes estratégicos con enfoque territorial.

²Los instrumentos de planificación apoyados por SEGEPLAN son los Planes de Gobierno Local (PGL), Los Planes Municipales de Desarrollo (PMD), y los Planes Regionales de Desarrollo (PRD).

PRODUCTOS:

1. Plan de trabajo y metodología a utilizar
2. Set de mapas con información socioeconómica y biofísica
3. Informe que contiene la caracterización de las comunidades
4. Informe final que contiene el Plan Estratégico de Desarrollo

FORMA DE PAGO:

Los pagos se harán de la siguiente manera:

- 20% a la presentación y aprobación del Plan de trabajo y Metodología.
- 25% a la presentación y aprobación del Set de Mapas.
- 25% a la presentación y aprobación del Informe que contiene la Caracterización.
- 30% a la presentación y aprobación Informe Final.

COORDINACIÓN:

La consultoría estará bajo la coordinación y supervisión directa de la persona designada de SEGEPLAN como responsable de la implementación de la Política.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA

Tipo consultoría: Individual y/o firma

Duración: 4 meses

Lugar de trabajo: En las oficinas propias del consultor, oficinas de la Representación del BID en Guatemala y en las comunidades involucradas.

Calificaciones:

1. **Formación Académica:** Profesional universitario, con grado de maestría en ciencias sociales o ingeniería.
2. **Experiencia General:** Al menos 10 años de experiencia en trabajos relacionados a planificación de proyectos de desarrollo.
3. **Experiencia Específica:** experiencias en técnicas de planificación participativa; trabajo en comunidades rurales o indígenas; conocimiento en técnicas de mapeo y análisis estadístico.

GUATEMALA

Apoyo a Implementación de la Política Pública de Reparación (GU-T1206)

Elaboración de Estudios de Pre inversión en Aspectos Técnicos de Proyectos de Infraestructura Escolar

BORRADOR DE TERMINOS DE REFERENCIA

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El Gobierno de Guatemala (GdG) ha aprobado recientemente la *Política Pública para la Reparación a las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica Chixoy, cuyos Derechos Humanos fueron Vulnerados* (la "Política") mediante un Acuerdo Gubernativo que la convierte en Ley (378-2014) y con un presupuesto de Q 1.200.000 (equivalente a USD 154 millones) a ejecutarse en quince años (2015-2029). Esta aprobación es el resultado de las negociaciones entre las comunidades afectadas por la construcción de la hidroeléctrica y el GoG que comenzaron en el 2004.
- 1.2 De acuerdo con lo establecido en la Política, acápites 3, 5 y 6, ésta busca reparar los daños causados a las comunidades afectada mediante la atención integral a través de acciones públicas que mejoren *"su situación de bienestar integral, su dignidad y sus derechos...(...)..y el restablecimiento de los vínculos de solidaridad y confianza entre los habitantes de las comunidades atendidas y la institucionalidad pública"*.
- 1.3 La Política incluye 5 tipos de medidas de: (i) reparación (proyectos de viviendas, adquisición de tierras, carreteras, puentes, agua potable y saneamiento básico, salud, construcción de escuelas); (ii) satisfacción y no repetición (en las instituciones públicas creación de modelos participativos y transparentes para el desarrollo social de las comunidades, reglamentación y aplicación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, divulgación del caso Chixoy, dignificación de las víctimas, electrificación de las comunidades, etc), (iii) rehabilitación (implementación de un Plan de Manejo Integral de la cuenca del río Chixoy, reposición de tierras de cultivo, reforestación, fomento de la actividad frutícola, recuperación de especies nativas, creación de espacios de reproducción de la cultura y arte Maya Achi', promoción de dos museos Maya Achi', etc); (iv) restitución (derecho a la propiedad de la tierra, recuperación de piezas arqueológicas y de infraestructura perdida), y (v) reparación y resarcimiento (individual y colectivo).
- 1.4 El Acuerdo Gubernativo establece que la entidad responsable de coordinar el cumplimiento de la Política será la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH). Además, establece la obligatoriedad de las instituciones públicas que tengan atribuciones y funciones relacionadas con la aplicación de la Política, de asignar presupuesto para el cumplimiento de la misma en coordinación con el Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN) y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN).

- 1.5 Entre los desafíos para la implementación de la Política destacan los retos institucionales para garantizar una adecuada coordinación multisectorial, inter-institucional, de articulación entre los diferentes niveles de gobierno y desde las unidades ejecutoras del Gobierno hacia las comunidades. Para ello se requiere asegurar que las acciones gubernamentales de las unidades ejecutoras sean desarrolladas de forma que se garantice la plena participación de las comunidades en la concepción, el diseño la propia implementación de las obras y proyectos. Todo ello es necesario para lograr un enfoque territorial amplio de desarrollo que parta de las necesidades identificadas por las comunidades, de los proyectos priorizados por ellas y se articule con las prioridades y compromisos de las entidades ejecutoras del gobierno (Ministerios sectoriales y otros), municipales³, departamentales y siguiendo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo K´atun 2032.

II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

Disponer de estudios de pre inversión para los proyectos identificados, que serán objeto de inversión dentro del Sub Programa: “Mejoramiento de la Infraestructura Escolar”, con la calidad requerida para que sean aprobados por el Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP- y, que asimismo, garanticen su adecuada ejecución.

III. ACTIVIDADES

El consultor desarrollará sus actividades de forma coordinada con el Ministerio de Educación, con el objetivo de integrar el contenido de los estudios de pre inversión que deben formularse para la intervención de los centros escolares del Ministerio de Educación, conforme a las normas de SNIP, al manual de formulación y evaluación de proyectos de dicho Sistema y a la buena práctica de formulación y evaluación de proyectos. El consultor tomará también como lineamiento para desarrollar su trabajo la guía para estudios a nivel de perfil, así como las áreas de responsabilidad asignadas para la integración de los documentos que se identifican en el anexo 1 de estos términos de referencia. Las actividades que desarrollará el consultor son las siguientes:

1. Plan de Trabajo. Presentar un plan de trabajo del desarrollo de la consultoría, para someterlo a la aprobación del Ministerio y del Banco.
2. Trabajo de campo. Obtener en el campo y en las instancias relacionadas la información básica que le servirá al consultor como insumo para desarrollar los componentes que le corresponden de cada estudio de pre inversión para los proyectos que se definan.
3. Análisis de Información para el Pre Diseño del proyecto. Realizar el análisis y procesamiento de la información recabada con el objeto de elaborar los documentos técnicos a que se refiere la Fase II del estudio técnico.

³ Los instrumentos de planificación apoyados por SEGEPLAN son los Planes de Gobiernos Local (PGL), Los Planes Municipales de Desarrollo (PMD), y los Planes Regionales de Desarrollo (PRD).

4. Planificación de los proyectos. Diseñar y elaborar los planos, desarrollar las especificaciones técnicas y establecer la programación y costos para la ampliación y/o remodelación de cada establecimiento escolar, así como proponer los elementos necesarios para ejecutar la obra, así como la infraestructura complementaria, conforme al estudio técnico correspondiente.
5. Análisis Ambiental y Riesgos. Desarrollar los componentes de los estudios de pre inversión siguientes: Análisis Ambiental, Análisis de Riesgos, Atención a Personas con Discapacidad: y participar, en lo que le corresponde, en el desarrollo de los componentes siguientes: Aspectos Administrativos, Aspectos Legales, Información de Soporte, Conclusiones y Recomendaciones, Bibliografía y Anexos de la Guía del Ministerio.
6. Documento Final Preliminar. Realizar conjuntamente con el Ministerio de Educación y específicamente con el Consultor para Estudio de Pre inversión de los Aspectos Socioeconómicos del Proyecto de cada estudio de pre inversión, la redacción del documento preliminar, su integración y entrega, para su revisión por parte del contratante.
7. Registro del Estudio de Pre inversión. Atender los requerimientos del SNIP durante el proceso de revisión y análisis de los estudios de pre inversión que realiza el Sistema, previo a aprobación.

PRODUCTOS:

1. Plan de Trabajo, para someterlo a la aprobación del contratante, que comprenda a) La descripción del proceso metodológico con indicación de los mecanismos, instrumentos y parámetros que se utilizarán para recabar la información de los distintos componentes del estudio y b) El cronograma de ejecución.
2. Primer informe. Documento que contenga, en lo que le corresponde, los ítems descritos en el apartado anterior.
3. Segundo informe. Documento relacionado con el análisis, procesamiento y elaboración y entrega de los documentos técnicos de los proyectos priorizados.
4. Tercer informe. Diseño y elaboración de planos, desarrollo de especificaciones técnicas y establecimiento de la programación y costos para la ampliación y/o remodelación del establecimiento escolar. El documento deberá contener la propuesta de los elementos necesarios para ejecutar la obra, así como infraestructura complementaria.
5. Cuarto informe. Informe que incluye, en lo que le corresponde, el desarrollo de los ítems pendientes hasta la finalización del estudio.
6. Quinto informe: Entrega, de manera conjunta con el Consultor Especialista en Preinversión en los Aspectos Socioeconómicos del Proyecto del Ministerio de Educación,

de la versión preliminar de los estudios de preinversión formulados, con todos los componentes del estudio desarrollados y todos los elementos que sustenten el trabajo realizado.

7. Sexto informe. Entrega, de manera conjunta con el Consultor para Estudios de Preinversión en los Aspectos Socioeconómicos del Proyecto, de los estudios de preinversión formulados a entera satisfacción del BID y del Ministerio de Educación y evaluados y aprobados por el SNIP, en dos originales y versiones electrónicas.

FORMA DE PAGO:

Los pagos se harán de la siguiente manera:

- 20% a la presentación y aprobación del Plan de trabajo.
- 25% a la presentación y aprobación del primer y segundo informe.
- 25% a la presentación y aprobación del tercer, cuarto y quinto informe.
- 30% a la presentación y aprobación del sexto informe.

COORDINACIÓN:

La consultoría estará bajo la coordinación y supervisión directa de la persona designada del Ministerio de Educación co-responsable de la implementación de la Política.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA

Tipo consultoría: Individual

Duración: 4 meses

Lugar de trabajo: En las oficinas propias del consultor, oficinas de la Representación del BID en Guatemala, oficinas del Ministerio de Educación y en campo, según sea necesario.

Calificaciones:

1. **Formación Académica:** Mínimo Profesional, de carreras de Arquitectura o Ingeniería Civil. Se valorará estudios de maestría en formulación y evaluación de proyectos. Se valorará cursos en gestión SNIP, cursos en evaluaciones ambientales, diseño o cálculo estructural, costos y otros relacionados a la administración pública.
2. **Experiencia General:** Al menos 3 años de experiencia en trabajos relacionados a la formulación de proyectos.
3. **Experiencia Específica:** trabajos de formulación de proyectos de infraestructura pública. Experiencia en fases de formulación, evaluación o ejecución de proyectos.

GUATEMALA

Apoyo a Implementación de la Política Pública de Reparación (GU-T1206)

Asesoría legal y técnica para el resarcimiento

BORRADOR DE TERMINOS DE REFERENCIA

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El Gobierno de Guatemala (GdG) ha aprobado recientemente la *Política Pública para la Reparación a las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica Chixoy, cuyos Derechos Humanos fueron Vulnerados* (la "Política") mediante un Acuerdo Gubernativo que la convierte en Ley (378-2014) y con un presupuesto de Q 1.200.000 (equivalente a USD 154 millones) a ejecutarse en quince años (2015-2029). Esta aprobación es el resultado de las negociaciones entre las comunidades afectadas por la construcción de la hidroeléctrica y el GoG que comenzaron en el 2004.
- 1.2 La Política tiene por objetivo la reparación de los daños causados a las comunidades afectadas mediante la atención integral a través de acciones públicas que mejoren "su situación de bienestar integral, su dignidad y sus derechos...(...)..y el restablecimiento de los vínculos de solidaridad y confianza entre los habitantes de las comunidades atendidas y la institucionalidad pública".
- 1.3 La Política incluye 5 tipos de medidas de: (i) reparación (proyectos de viviendas, adquisición de tierras, carreteras, puentes, agua potable y saneamiento básico, salud, construcción de escuelas); (ii) satisfacción y no repetición (en las instituciones públicas creación de modelos participativos y transparentes para el desarrollo social de las comunidades, reglamentación y aplicación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, divulgación del caso Chixoy, dignificación de las víctimas, electrificación de las comunidades, etc), (iii) rehabilitación (implementación de un Plan de Manejo Integral de la cuenca del río Chixoy, reposición de tierras de cultivo, reforestación, fomento de la actividad frutícola, recuperación de especies nativas, creación de espacios de reproducción de la cultura y arte Maya Achi', promoción de dos museos Maya Achi', etc); (iv) restitución (derecho a la propiedad de la tierra, recuperación de piezas arqueológicas y de infraestructura perdida), y (v) reparación y resarcimiento (individual y colectivo).
- 1.4 El Acuerdo Gubernativo establece que la entidad responsable de coordinar el cumplimiento de la Política será la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH). Además, establece la obligatoriedad de las instituciones públicas que tengan atribuciones y funciones relacionadas con la aplicación de la Política, de asignar presupuesto para el cumplimiento de la misma en coordinación con el Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN) y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN).

- 1.5 Entre los desafíos para la implementación de la Política destacan los retos institucionales para garantizar una adecuada coordinación multisectorial, inter-institucional, de articulación entre los diferentes niveles de gobierno y desde las unidades ejecutoras del Gobierno hacia las comunidades. Para ello se requiere asegurar que las acciones gubernamentales de las unidades ejecutoras sean desarrolladas de forma que se garantice la plena participación de las comunidades en la concepción, el diseño la propia implementación de las obras y proyectos. Todo ello es necesario para lograr un enfoque territorial amplio de desarrollo que parta de las necesidades identificadas por las comunidades, de los proyectos priorizados por ellas y se articule con las prioridades y compromisos de las entidades ejecutoras del gobierno (Ministerios sectoriales y otros), municipales⁴, departamentales y siguiendo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032.
- 1.6. Para la verificación y seguimiento de la Política, se establece la conformación del Consejo de Verificación y Seguimiento (el Consejo), como un órgano técnico y de coordinación destinado a velar por la consecución de los objetivos de la Política. Este Consejo estará integrado por representantes de las siguientes entidades: Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (COPREDEH); Ministerio de Finanzas Públicas; Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República (SEGEPLAN) y 3 representantes de COCAHICH.

II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

- 2.1. El objetivo de esta consultoría es proporcionar asesoría legal y técnica a la COPREDEH y al Consejo de Verificación y Seguimiento para establecer los mecanismos que permitan realizar los pagos en concepto de resarcimiento individual a las personas afectadas por la construcción de la hidroeléctrica Chixoy, de conformidad con la Política aprobada.

III. ACTIVIDADES

Preparar la estrategia de implementación de la medida de resarcimiento individual establecido en la Política Pública aprobada sobre la materia.

Actualizar la información de las personas que serán elegibles para recibir el resarcimiento individual.

Definir, en consulta con el Consejo, los criterios y montos a otorgar en concepto de resarcimiento individual a las familias damnificadas.

Identificar necesidades de apoyo las familias para habilitarlas a recibir el resarcimiento (i.e. apertura de cuentas bancarias, etc.)

Revisar el mecanismo existente para resarcimientos monetarios que tiene el Programa Nacional de Resarcimiento (PNR) y definir en su caso, el mecanismo específico que se aplicará para las personas afectadas por la hidroeléctrica Chixoy.

⁴ Los instrumentos de planificación apoyados por SEGEPLAN son los Planes de Gobiernos Local (PGL), Los Planes Municipales de Desarrollo (PMD), y los Planes Regionales de Desarrollo (PRD).

Definir el cronograma de pagos que se realizará en concepto de resarcimiento monetario.

Asesorar en la preparación de los expedientes que serán presentados para tramitar el resarcimiento individual monetario.

Coordinar con el Ministerio de Finanzas Públicas la respectiva asignación del presupuesto destinado al resarcimiento monetario.

Dar seguimiento en el PNR de los casos que se presenten para pago de resarcimiento monetario del caso Chixoy para asegurar que se cumplan con los cronogramas establecidos.

Presentar al Consejo un informe semestral y un informe anual sobre el avance en materia de resarcimiento monetario.

PRODUCTOS:

La consultoría tendrá los siguientes productos:

1. Estrategia de implementación de la medida de resarcimiento individual.
2. Base de datos actualizada sobre las personas que serán sujetas del resarcimiento individual monetario.
3. Informe Semestral de Avance.
4. Informe Anual de Implementación de la medida de resarcimiento monetario individual.

FORMA DE PAGO:

Los pagos se harán de la siguiente manera:

Un pago del 20% a la entrega y aprobación de la estrategia de implementación de la medida de resarcimiento monetario.

Un pago del 25% a la entrega y aprobación de la Base de Datos actualizada de personas sujetas al pago de resarcimiento caso Chixoy.

Un pago del 25% a la entrega y aprobación del informe semestral de avances.

Un pago del 30% a la entrega y aprobación del informe anual de implementación de la medida de resarcimiento monetario individual.

COORDINACIÓN:

La consultoría estará bajo la coordinación y supervisión directa de la persona designada de COPREDEH como responsable de la implementación de la Política.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA

Tipo consultoría: Individual, Nacional

Fecha de comienzo y duración: La consultoría tendrá una duración de un año calendario, pudiendo renovarse por un periodo similar según evaluación del desempeño.

Lugar de trabajo: en las oficinas de COPREDEH, ciudad de Guatemala y visitas de campo en el área de implementación de la Política.

Calificaciones:

- a. **Formación académica:** Profesional universitario en la rama de derecho, ciencias jurídicas o carrera afín, con grado de maestría en ciencias sociales.
- b. **Idioma:** Castellano
- c. **Experiencia:** Al menos 10 años de experiencia general en el sector público. Experiencia de trabajo (mínimo 5 años) en temas de memoria histórica, resarcimiento o derechos humanos. Capacidad para coordinar con varias instituciones.

GUATEMALA

Apoyo a Implementación de la Política Pública de Reparación (GU-T1206)

CONSULTORIAS PARA LA PLANIFICACIÓN PARTICITIVA TERRITORIAL Y COMUNITARIA

BORRADOR DE TERMINOS DE REFERENCIA

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El Gobierno de Guatemala (GdG) ha aprobado recientemente la *Política Pública para la Reparación a las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica Chixoy, cuyos Derechos Humanos fueron Vulnerados* (la "Política") mediante un Acuerdo Gubernativo que la convierte en Ley (378-2014) y con un presupuesto de Q 1.200.000 (equivalente a USD 154 millones) a ejecutarse en quince años (2015-2029). Esta aprobación es el resultado de las negociaciones entre las comunidades afectadas por la construcción de la hidroeléctrica y el GoG que comenzaron en el 2004.
- 1.2 De acuerdo con lo establecido en la Política, acápite 3, 5 y 6, ésta busca reparar los daños causados a las comunidades afectadas mediante la atención integral a través de acciones públicas que mejoren *su situación de bienestar integral, su dignidad y sus derechos...(...)..y el restablecimiento de los vínculos de solidaridad y confianza entre los habitantes de las comunidades atendidas y la institucionalidad pública*.
- 1.3 La Política incluye 5 tipos de medidas de: (i) reparación (proyectos de viviendas, adquisición de tierras, carreteras, puentes, agua potable y saneamiento básico, salud, construcción de escuelas); (ii) satisfacción y no repetición (en las instituciones públicas creación de modelos participativos y transparentes para el desarrollo social de las comunidades, reglamentación y aplicación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, divulgación del caso Chixoy, dignificación de las víctimas, electrificación de las comunidades, etc), (iii) rehabilitación (implementación de un Plan de Manejo Integral de la cuenca del río Chixoy, reposición de tierras de cultivo, reforestación, fomento de la actividad frutícola, recuperación de especies nativas, creación de espacios de reproducción de la cultura y arte Maya Achi', promoción de dos museos Maya Achi', etc); (iv) restitución (derecho a la propiedad de la tierra, recuperación de piezas arqueológicas y de infraestructura perdida), y (v) reparación y resarcimiento (individual y colectivo).
- 1.4 El Acuerdo Gubernativo establece que la entidad responsable de coordinar el cumplimiento de la Política será la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH). Además, establece la obligatoriedad de las instituciones públicas que tengan atribuciones y funciones relacionadas con la aplicación de la Política, de asignar presupuesto para el cumplimiento de la misma en coordinación con el Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN) y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN).

- 1.5 Entre los desafíos para la implementación de la Política destacan los retos institucionales para garantizar una adecuada coordinación multisectorial, inter-institucional, de articulación entre los diferentes niveles de gobierno y desde las unidades ejecutoras del Gobierno hacia las comunidades. Para ello se requiere asegurar que las acciones gubernamentales de las unidades ejecutoras sean desarrolladas de forma que se garantice la plena participación de las comunidades en la concepción, el diseño la propia implementación de las obras y proyectos. Todo ello es necesario para lograr un enfoque territorial amplio de desarrollo que parta de las necesidades identificadas por las comunidades, de los proyectos priorizados por ellas y se articule con las prioridades y compromisos de las entidades ejecutoras del gobierno (Ministerios sectoriales y otros), municipales⁵, departamentales y siguiendo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032.
- 1.6. Para la verificación y seguimiento de la Política, se establece la conformación del Consejo de Verificación y Seguimiento (el Consejo), como un órgano técnico y de coordinación destinado a velar por la consecución de los objetivos de la Política. Este Consejo estará integrado por representantes de las siguientes entidades: Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (COPREDEH); Ministerio de Finanzas Públicas; Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República (SEGEPLAN) y 3 representantes de COCAHICH.

II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

- 2.1. El objetivo de estas consultorías es realizar procesos de planificación participativa, en los niveles tanto territorial como comunitaria en los seis municipios afectados por la construcción de la hidroeléctrica Chixoy, de conformidad con la Política aprobada.

III. ACTIVIDADES

El consultor deberá realizar las siguientes tareas y aquellas adicionales que sean necesarias para lograr los objetivos de la consultoría:

- (i) Elaboración de un Plan de Trabajo que será acordado con el Consejo de Verificación y Seguimiento y el BID;
- (ii) Revisión y análisis de los censos de población disponibles (registros municipales, Centros de salud, escuelas, de beneficiarios de la población que habita en el área)
- (iii) Identificación de subgrupos de población según variables de localización geográfica actual, lazos culturales y de parentesco, derechos de tierras compartidos, capacidades y habilidades para empleo, niveles educativos, condiciones de salud, patrones de emigración, etc.
- (iv) Realización de al menos 90 grupos de enfoque con personas de las comunidades para entender su visión de plan de vida futuro y acciones que necesitan realizarse para conseguir un modo de vida sostenible que respete y valore sus conocimientos ancestrales y recuperar sus modos de vida y organización propio. Se realizarán grupos por separado con mujeres y con grupos de edad (jóvenes, ancianos);

⁵ Los instrumentos de planificación apoyados por SEGEPLAN son los Planes de Gobierno Local (PGL), Los Planes Municipales de Desarrollo (PMD), y los Planes Regionales de Desarrollo (PRD).

- (v) Realización de al menos 36 talleres sobre temas de desarrollo sostenible en el territorio que aseguren la articulación de las prioridades de las comunidades con aquellas de los municipios. En dicho talleres participarán los miembros de las COCODES, COMUDES, direcciones departamentales de salud y educación, organizaciones no gubernamentales, agencias estatales locales de diferentes sectores (agricultura, caminos, etc), municipalidad, sector privado, y otras autoridades o líderes comunitarios.
- (vi) Elaboración de dos informes (intermedio y final).

PRODUCTOS:

- 1.1 El consultor, sobre la base de la información disponible, presentará un Plan de Trabajo, un Informe Intermedio y un Informe Final (ambos con versión borrador y versión final con comentarios incluidos).
- 1.2 El **Plan de trabajo** deberá incluir la conceptualización de la consultoría con una planificación de las tareas y productos y una propuesta de cronograma.
- 1.3 Tres **Informes Intermedios**, de los cuales el primero deberá incluir la propuesta de la metodología de planificación participativa que sea culturalmente pertinente, con enfoque de género y asegure la articulación de los diferentes niveles de gobierno así como la inclusión de las autoridades tradicionales y estructuras maya propias para la toma de decisiones., así como los instrumentos (cuestionarios, materiales, etc) que se aplicarán en los grupos de enfoque y las relatorías de al menos 20 grupos de enfoque realizados.
- 1.4 **El Informe Final**, deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos:
 - análisis del censo de beneficiarios de la población afectada por la construcción de la hidroeléctrica, con la definición de subgrupos de población según variables de localización geográfica actual, lazos de parentesco, derechos de tierras compartidos, capacidades y habilidades para empleo, niveles educativos, condiciones de salud, patrones de emigración, etc.;
 - las actas de los grupos de enfoque, así como una sistematización de la información recopilada;
 - un resumen del Plan de Vida de las comunidades y propuestas de futuras acciones de planificación.
 - el mapeo de actores relevantes a temas de desarrollo sostenible en el territorio.

FORMA DE PAGO:

Los pagos se harán de la siguiente manera:

Un pago del 20% a la entrega y aprobación del Plan de Trabajo.

Un pago del 20% a la entrega y aprobación del primer informe intermedio con la propuesta metodológica incluyendo criterios culturales y enfoque de género

Un pago del 20% a la entrega y aprobación del segundo informe intermedio.

Un pago del 20% a la entrega y aprobación del tercer informe intermedio.

Un pago del 20% a la entrega y aprobación del informe final.

COORDINACIÓN:

La consultoría estará bajo la coordinación y supervisión directa de la persona designada del Consejo de Verificación como responsable de la implementación de la Política y del BID.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA

Tipo consultoría: Individual y/o firma, Nacional

Fecha de comienzo y duración: La consultoría tendrá una duración de un año calendario, pudiendo renovarse por un periodo similar según evaluación del desempeño.

Lugar de trabajo: en los municipios del área afectada con visitas a las comunidades.

Calificaciones:

- a. **Formación académica:** Profesional universitario en la rama de antropología, sociología, o ciencias políticas o carrera afín, con al menos grado de maestría en ciencias sociales.
- b. **Idioma:** Castellano
- c. **Experiencia:** Al menos 10 años de experiencia general en trabajo comunitario y con el sector público. Experiencia de trabajo (mínimo 5 años) en temas de planificación participativa con pertinencia cultural y enfoque de género. Capacidad para coordinar con varias instituciones.

GUATEMALA

Apoyo a Implementación de la Política Pública de Reparación (GU-T1206)

CONSULTORIA PARA FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

BORRADOR DE TERMINOS DE REFERENCIA

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El Gobierno de Guatemala (GdG) ha aprobado recientemente la *Política Pública para la Reparación a las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica Chixoy, cuyos Derechos Humanos fueron Vulnerados* (la "Política") mediante un Acuerdo Gubernativo que la convierte en Ley (378-2014) y con un presupuesto de Q 1.200.000 (equivalente a USD 154 millones) a ejecutarse en quince años (2015-2029). Esta aprobación es el resultado de las negociaciones entre las comunidades afectadas por la construcción de la hidroeléctrica y el GoG que comenzaron en el 2004.
- 1.2 De acuerdo con lo establecido en la Política, acápites 3, 5 y 6, ésta busca reparar los daños causados a las comunidades mediante la atención integral a través de acciones públicas que mejoren *su situación de bienestar integral, su dignidad y sus derechos...(...)..y el restablecimiento de los vínculos de solidaridad y confianza entre los habitantes de las comunidades atendidas y la institucionalidad pública*.
- 1.3 La Política incluye 5 tipos de medidas de: (i) reparación (proyectos de viviendas, adquisición de tierras, carreteras, puentes, agua potable y saneamiento básico, salud, construcción de escuelas); (ii) satisfacción y no repetición (en las instituciones públicas creación de modelos participativos y transparentes para el desarrollo social de las comunidades, reglamentación y aplicación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, divulgación del caso Chixoy, dignificación de las víctimas, electrificación de las comunidades, etc), (iii) rehabilitación (implementación de un Plan de Manejo Integral de la cuenca del río Chixoy, reposición de tierras de cultivo, reforestación, fomento de la actividad frutícola, recuperación de especies nativas, creación de espacios de reproducción de la cultura y arte Maya Achi', promoción de dos museos Maya Achi', etc); (iv) restitución (derecho a la propiedad de la tierra, recuperación de piezas arqueológicas y de infraestructura perdida), y (v) reparación y resarcimiento (individual y colectivo).
- 1.4 El Acuerdo Gubernativo establece que la entidad responsable de coordinar el cumplimiento de la Política será la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH). Además, establece la obligatoriedad de las instituciones públicas que tengan atribuciones y funciones relacionadas con la aplicación de la Política, de asignar presupuesto para el cumplimiento de la misma en coordinación con el Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN) y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN).
- 1.5 Entre los desafíos para la implementación de la Política destacan los retos institucionales para garantizar una adecuada coordinación multisectorial, inter-institucional, de articulación

entre los diferentes niveles de gobierno y desde las unidades ejecutoras del Gobierno hacia las comunidades. Para ello se requiere asegurar que las acciones gubernamentales de las unidades ejecutoras sean desarrolladas de forma que se garantice la plena participación de las comunidades en la concepción, el diseño la propia implementación de las obras y proyectos. Todo ello es necesario para lograr un enfoque territorial amplio de desarrollo que parta de las necesidades identificadas por las comunidades, de los proyectos priorizados por ellas y se articule con las prioridades y compromisos de las entidades ejecutoras del gobierno (Ministerios sectoriales y otros), municipales⁶, departamentales y siguiendo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032.

- 1.6. Para la verificación y seguimiento de la Política, se establece la conformación del Consejo de Verificación y Seguimiento (el Consejo), como un órgano técnico y de coordinación destinado a velar por la consecución de los objetivos de la Política. Este Consejo estará integrado por representantes de las siguientes entidades: Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (COPREDEH); Ministerio de Finanzas Públicas; Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República (SEGEPLAN) y 3 representantes de COCAHICH.

II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

- 2.1. El objetivo de esta consultoría es identificar necesidades de fortalecimiento de capacidades en las comunidades y municipios del área afectada sobre temas relacionados con planificación, gestión de proyectos, procedimientos de licitación del Estado guatemalteco, mecanismos de coordinación interinstitucional en el territorio, participación y presentación de reclamos, etc. Adicionalmente se diseñarán e implementación cursos de formación que atiendan a las necesidades previamente identificadas.

III. ACTIVIDADES

Realizar un análisis de necesidades de formación en los municipios y comunidades del área afectada sobre temas relacionados con planificación, gestión de proyectos, procedimientos de licitación del Estado guatemalteco

Diseñar cursos de asistencia técnica, capacitación y formación para personal de los municipios y comunidades, especialmente COMUDES y COCODES, asegurando pertinencia cultural, tanto en contenido como en forma, y enfoque de género.

Impartir dichos cursos y realizar seguimiento al impacto de los mismos en la modificación de comportamientos y aptitudes en los 6 meses posteriores a la capacitación.

⁶ Los instrumentos de planificación apoyados por SEGEPLAN son los Planes de Gobierno Local (PGL), Los Planes Municipales de Desarrollo (PMD), y los Planes Regionales de Desarrollo (PRD).

PRODUCTOS:

La consultoría tendrá los siguientes productos:

6. Plan de trabajo.
7. Primer Informe de identificación de necesidades de formación consensuada con los COCODES y COMUDES.
8. Segundo Informe de propuesta de contenidos y cronograma de cursos y talleres
9. Tercer Informe que incluya avances en la realización de los talleres de formación, con lecciones aprendidas y propuestas de ajuste
10. Informe final

FORMA DE PAGO:

Los pagos se harán de la siguiente manera:

Un pago del 20% a la entrega y aprobación del Plan de trabajo.

Un pago del 20% a la entrega y aprobación del primer informe .

Un pago del 20% a la entrega y aprobación del segundo informe.

Un pago del 20% a la entrega y aprobación del tercer informe.

Un pago del 20% a la entrega y aprobación del informe final.

COORDINACIÓN:

La consultoría estará bajo la coordinación y supervisión directa de la persona designada de COPREDEH como responsable de la implementación de la Política y del BID.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA

Tipo consultoría: Firma, universidad, Nacional

Fecha de comienzo y duración: La consultoría tendrá una duración de un año calendario, pudiendo renovarse por un periodo similar según evaluación del desempeño.

Lugar de trabajo: ciudad de Guatemala y visitas de campo en el área de implementación de la Política.

Calificaciones:

- d. **Formación académica:** Equipo Profesional universitario en la rama de formación educativa y gestión , con grado de maestría en ciencias sociales, económicas, etc.
- e. **Idioma:** Castellano
- a. **Experiencia:** Al menos 10 años de experiencia general en el sector público. Experiencia de trabajo (mínimo 5 años) en temas de capacitación y formación sobre gestión de proyectos. Capacidad para coordinar con varias instituciones.

PLAN DE ADQUISICIONES DE COOPERACIONES TECNICAS NO REEMBOLSABLES										
GUATEMALA					Agencia Ejecutora (AE): BID					
Número del Proyecto: GU-T1206					Nombre del Proyecto: Apoyo a la Implementación de la Política de Reparación					
Monto límite para revisión ex post de adquisiciones: Bienes y servicios (monto en U\$S): _____ Consultorías (monto en U\$S): _____										
Nº Item	Ref. POA	Descripción de las adquisiciones (1)	Costo estimado de la Adquisición (US\$)	Método de Adquisición (2)	Revisión de adquisiciones (Ex-ante o Ex-Post) (3)	Fuente de Financiamiento y porcentaje		Fecha estimada del Anuncio de Adquisición o del Inicio de la contratación	Revisión técnica del JEP (4)	Comentarios
						BID/ %	Local / Otro %			
1		Componente 1	380,000							
		Asistencia Técnica para la implementación de la Política								
		Actividad 1 Instalación y funcionamiento del Consejo	50,000	CCIN		100		enero 2015		
		Actividad 2 Plan de Inversión	40,000	CCIN		100		febrero/marzo 15		
		Actividad 3 Plan Estratégico de Desarrollo	75,000	SBCC		100		marzo/abril 15		
		Actividad 4 Planificación participativa territorial	80,000	SBCC/CCIN		100		marzo/abril 15		
		Actividad 5 Ejecución y estudios de preinversión	85,000	CCIN		100		marzo/abril 15		
		Actividad 6 Asesoría legal y técnica para resarcimiento indiv	50,000	CCIN		100		enero 2015		
2		Componente 2	250,000							
		Apoyo elaboración Plan de Vida								
		Actividad 1 Planificación participativa comunitaria	190,000	SBCC/CCIN		100		febrero/marzo 15		
		Actividad 2 Fortalecimiento capacidades	60,000	SBCC/CCIN		100		febrero/marzo 15		
Total			630,000	Preparado por: Carmiña Albertos			Fecha: Diciembre 2014			

⁽¹⁾ Se recomienda el agrupamiento de adquisiciones de naturaleza similar tales como equipos informáticos, mobiliario, publicaciones, pasajes, etc. Si hubiesen grupos de contratos individuales similares que van a ser ejecutados en distintos periodos, éstos pueden incluirse agrupados bajo un solo rubro con una explicación en la columna de comentarios indicando el valor promedio individual y el período durante el cual serían ejecutados. Por ejemplo: En un proyecto de promoción de exportaciones que incluye viajes para participar en ferias, se pondría un ítem que diría "Pasajes aéreos Ferias", el valor total estimado en US\$ 5 mil y una explicación en la columna Comentarios: "Este es un agrupamiento de aproximadamente 4 pasajes para participar en ferias de la región durante el año X y X1.

⁽²⁾ **Bienes y Obras:** LP: Licitación Pública; CP: Comparación de Precios; CD: Contratación Directa.

⁽²⁾ **Firmas de consultoría:** SCC: Selección Basada en la Calificación de los Consultores; SBCC: Selección Basada en Calidad y Costo; SBMC: Selección Basada en el Menor Costo; SBPF: Selección Basada en Presupuesto Fijo. SD: Selección Directa; SBC: Selección Basada en Calidad

⁽²⁾ **Consultores Individuales:** CCIN: Selección basada en la Comparación de Calificaciones Consultor Individual ; SD: Selección Directa.

⁽³⁾ **Revisión ex-ante/ ex-post.** En general, dependiendo de la capacidad institucional y el nivel de riesgo asociados a las adquisiciones la modalidad estándar es revisión ex-post. Para procesos críticos o complejos podrá establecerse la revisión ex-ante.

⁽⁴⁾ **Revisión técnica:** Esta columna será utilizada por el JEP para definir aquellas adquisiciones que considere "críticas" o "complejas" que requieran la revisión ex ante de los términos de referencia, especificaciones técnicas, informes, productos, u otros.